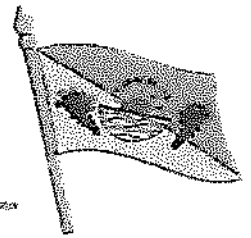




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 608-2023-AMPI

Ica, 21 de Julio 2023

VISTOS:

El Informe N°1126-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 20 de julio del 2023, remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el acta de fecha 18 de Julio 2023 sobre aprobación de perfiles de puestos

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

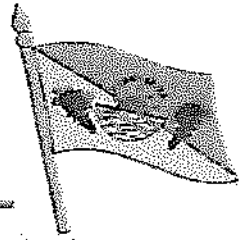
Que, la Municipalidad Provincial de Ica el año 2006 aprobó su el Manual de Organización y Funciones-MOF; el mismo que por el transcurrir del tiempo, se encuentra obsoleto e inaplicable; que posteriormente el 14 de Mayo 2015, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2015-AMPI se aprobó el nuevo Manual de Organización y Funciones, el mismo que ha sido observado por SERVIR., según su informe N° 001520-2021-SERVIR-GDSRH. De fecha 15 de Noviembre 2021 por no ajustarse a ley, toda vez que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2012-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, dispuso dejar sin efecto a partir del 02 de enero del 2014 la Directiva N° 001-95-INAP-DNR-"Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones-MOF, en tal sentido desde esa fecha, las entidades públicas no pueden aplicar dicha norma para elaborar o actualizar el Manual de Organización y Funciones-MOF, por lo que en la Municipalidad Provincial de Ica, sigue teniendo vigencia el MOF ante referido que fue aprobado el año 2006;

Que, SERVIR en su sesión de Consejo Directivo N° 013-2022-SERVIR, formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR/PE, aprobó la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH-Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público, aplicable para los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N° 276, 728, 1057, Ley N° 30057 y Carreras Especiales.

Que, de otro lado, debemos mencionar que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, se aprobó por delegación, la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público", y dejó sin efecto la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", por tanto se dejó sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, Guía que tiene por objeto orientar la correcta elaboración de perfiles de cargos estructurales y/o puestos del sector público, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, las áreas usuarias Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Protección del Medio ambiente y Salubridad, gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, Sub gerencia de Recursos Humanos, Sub gerencia de Control Patrimonial, Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística, para el cumplimiento de sus objetivos, han efectuado requerimiento de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, normado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando los perfiles de los puestos requeridos;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 5.2.4, del punto 5.2) de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, señala que el Órgano de Recursos Humanos o el que haga sus veces, revisa los perfiles de cargos estructurales y/o puestos remitidos por los órganos a efectos de asegurar que los perfiles dispongan información según la directiva antes referida;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que ha revisado los perfiles propuestos y que se ajustan a la información necesaria y establecida en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH y en la Guía para la elaboración de perfiles en el sector público, verificando además que las funciones de los diferentes puestos se enmarcan dentro de las funciones generales de los respectivos órganos y unidades orgánicas, y concluye emitiendo opinión favorable a su contenido,

Que, según acta de fecha 18 de Julio 2023 la gerencia Municipal, en su calidad de máxima autoridad administrativa en materia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub gerencia de Recursos Humanos, la Sub gerencia de Racionalización, se reunieron con la finalidad de hacer una evaluación de los perfiles propuestos, luego de lo cual procedieron a su aprobación.

De conformidad con las atribuciones conferida en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los perfiles de puestos, remitidos por las áreas usuarias, los mismos que cuentan con opinión favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, y los funcionarios de la Alta dirección según Acta de fecha 18 de Julio 2023 sobre aprobación de perfiles de puestos para la contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios sujeta al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, perfiles de puesto que en un número de 56 forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a secretaria general, la publicación de la presente, Resolución, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE